

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1188

SANTIAGO, 04 FEB 2026

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°5, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°749, de 20 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña María Teresa Poblete Lavín, la que se encuentra inscrita bajo el N°47 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.809, de 3 de abril de 2024, que extiende dicha autorización;
- 3)** El Ingreso N°1.387, de 23 de enero de 2026, mediante el cual, la Representante Legal, informa el cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora;
- 4)** El Memorándum IP/N°75, de 29 de enero de 2026, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la señalada Entidad Acreditadora el cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora a calle Guardia Vieja N°255, oficina N°901, de la comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrando como nuevo domicilio a **calle Guardia Vieja N°255, oficina N°901, de la comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.**

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora llamada, "ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4º AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5º NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo